

Estimado/a intendente/a,

Nos ponemos en contacto, en esta oportunidad, para acercar las nuevas actualizaciones del Programa Vivienda Semilla. A continuación, detallamos esta información.

Programa 10 Mil Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios. El valor de la vivienda quedó establecido en veintitrés mil (23.000) Unidades de Vivienda (UVIs – Ley 27.271 y 27.397). Por lo tanto, el crédito a otorgar quedaría conformado en un primer desembolso de 13.800 UVIs, correspondiente al 60% de la cantidad total, y un segundo desembolso de 9.200 UVIs, equivalente al 40% restante. *Es importante tener en claro que se debe realizar una acta a los convenios ya firmados, y estatendrá que ser ratificada y por el concejo deliberante o Comisión comunal de la localidad. En el caso de los Municipios la ordenanza deberá ser promulgada*

- Cabe aclarar que, debido a los convenios ya celebrados, la Provincia cumplirá con los montos en pesos especificados y comprometidos.
- En paralelo a la ejecución de los convenios ya firmados, se liquidará las diferencias en UVIS de lo abonado y de lo que resta a abonar, conforme a la certificación de avance de obra.
- Presentamos un ejemplode una vivienda de \$2.600.000.
 - *Fecha de firma convenio: 12/05/2022.*
 - *Fecha del primer pago: 15/08. Se abonó el 60% = \$1.560.000, lo que es equivalente en esa fecha a 12061 Uvis. Quedando por abonar un saldo de 1739 Uvis del primer desembolso (13800 Uvis – 12061 Uvis = 1739 Uvis.) y 9200 UVIs del segundo desembolso.*

*Estas 1739 UVIs se abonarán una vez firmada y ratificada la adenda, al valor del UVIs al **momento de la liquidación de las mismas.***

- Una vez solicitado el segundo desembolso-el cual se activa con la certificación de avance del 40%- se procede al pago del segundo desembolso del convenio ya visado, por ejemplo:

Fecha de pago segundo desembolso: 15/10. Se abona el 40% = \$1.040.000,00, lo que es equivalente a 7098 UVIs, quedando por abonar un saldo de 2102 Uvis (9200 UVIs – 7098 UVIs = 2102 UVIs).

*Estas 2102 UVIs se abonarán al valor del UVI al **momento de la solicitud del segundo desembolso.***

Ref.: Valor de UVI establecido por Ley 27.271 y 27.397 y publicado por Banco Central.

Ejemplo: Valor Uvi al 31-10 = \$150.92

[https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp?serie=7914&detalle=UVI%20\(en%20pesos%20-con%20dos%20decimales-%20base%2031.3.2016=14.05\).](https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp?serie=7914&detalle=UVI%20(en%20pesos%20-con%20dos%20decimales-%20base%2031.3.2016=14.05).)

- Con respecto al reembolso por parte de la localidad, para la determinación del monto total a devolver se tendrán en cuenta la suma de todos los aportes económicos que se realizaron en pesos, y este monto total se dividirá por 240 cuotas mensuales, las cuales se actualizarán cada seis meses por el Coeficiente de Variación Salarial a partir de la fecha de pago del segundo desembolso.